

### AUTO TALLERES BESÓS, SOCIEDAD LIMITADA

Don Emilio Fernández Bueno, como interesado de la certificación número 00152152, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 12 de enero de 2000, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central, en la calle Príncipe de Vergara, 72, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Badalona, 29 de agosto de 2001.—Emilio Fernández Bueno.—45.159.

### BENEDICTO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

#### LO MONTE MARTÍN ARTIGOT, SOCIEDAD LIMITADA HEREDAD MONTE-AZAHAR AGRÍCOLA-URBANA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias ya constituidas)

### BENEDICTO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria a constituir)

#### Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, en sesiones celebradas el 28 de agosto de 2001, aprobaron todas ellas, por unanimidad, la escisión total de «Benedicto, Sociedad Limitada», que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las referidas entidades beneficiarias ya constituidas, y a «Benedicto, Sociedad Limitada», a constituir, de conformidad con los proyectos de escisión de fecha 23 de julio de 2001 y documento complementario de 8 de agosto siguiente, redactados conjuntamente por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes, depositados en el Registro Mercantil de Alicante.

Igualmente, las citadas Juntas generales aprobaron los Balances de escisión.

Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión, y durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de la escisión los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la operación en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Pilar de la Horadada, 28 de agosto de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Benedicto, Sociedad Limitada», Victoria Benedicto Artigot.—45.150.

1.ª 3-9-2001

### BASELL POLIETILENO IBÉRICA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### BASELL POLIPROPILENO IBÉRICA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Se hace público que los respectivos Socios únicos de las sociedades unipersonales «Basell Polietileno Ibérica, Sociedad Limitada» y «Basell Polipropileno Ibérica, Sociedad Anónima» decidieron el día 29 de junio de 2001, respectivamente, aprobar los

Balances de fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2000, así como la fusión por absorción de «Basell Polipropileno Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» (sociedad absorbida), por parte de «Basell Polietileno Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 27 de agosto de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Basell Polietileno Ibérica, Sociedad Limitada» y el Secretario del Consejo de Administración de «Basell Polipropileno Ibérica, Sociedad Anónima».—44.962.

1.ª 3-9-2001

### BERSE, S. A.

En cumplimiento de lo previsto y regulado en los artículos 263 y 275.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se procede a la publicación del acuerdo de disolución y simultánea liquidación, así como del Balance final de liquidación de la entidad, debidamente acordada y aprobado, respectivamente, por unanimidad de los accionistas en Junta general extraordinaria, celebrada en el domicilio social, con el carácter de universal, el pasado día 18 de enero de 2001, a saber:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
D) Activo circulante .....	8.870.273
VI. Tesorería .....	8.870.273
572 Bancos e instituciones de crédito .....	8.870.273
Total Activo .....	8.870.273
<b>Pasivo:</b>	
A) Fondos propios .....	11.870.273
I. Capital suscrito .....	30.000.000
100 Capital social .....	30.000.000
V. Resultados de ejercicios anteriores .....	-21.129.727
120 Remanente .....	4.463.548
121 Resultados negativos ejercicios anteriores .....	-25.593.275
VI. Pérdidas y ganancias .....	3.000.000
C) Provisiones para riesgos y gastos .....	-3.000.000
142 Provisión para responsabilidades .....	-3.000.000
Total Pasivo .....	8.870.273

Palma de Mallorca, 20 de agosto de 2001.—Los Liquidadores.—45.151.

### BLAZE UP, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbente) LBC COLLECTION, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo recogido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que los socios únicos de «Blaze Up Sociedad Limitada» Uniper-

sonal, y «LBC Collection Sociedad Limitada» Unipersonal, en ejercicio de las competencias propias de la Junta general, decidieron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente.

La fusión se decidió con aprobación de los balances de fusión, por ambas Juntas, elaborado con base en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y de los administradores sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de las sociedades, así como de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de agosto de 2001.—Los Consejos de Administración de «Blaze Up, Sociedad Limitada», unipersonal, y «LBC Collection, Sociedad Limitada», unipersonal.—44.847.

1.ª 3-9-2001

### CANARYMARKET, S. L.

Don David Aranzábal del Río, como interesado de la certificación número 142.535, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 27 de junio de 2000, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador mercantil central en la calle Príncipe de Vergara, 72, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin oposición se procede a extender duplicado.

Las Palmas, 30 de agosto de 2001.—David Aranzábal del Río.—45.288.

### CANARY TRAFFIC, S. A.

#### (En liquidación)

Se convoca Junta general extraordinaria de la entidad mercantil «Canary Traffic, Sociedad Anónima», en liquidación, que ha de celebrarse en la calle Secretario Artilles, número 38, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el 25 de septiembre de 2001, a las dieciocho horas treinta minutos, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance final de liquidación.

Segundo.—Aprobación del reparto de la cuota social.

Tercero.—Autorización a cualquiera de los Liquidadores para comparecer ante Notario y otorgar la correspondiente escritura pública.

Cuarto.—Aprobación del acta, en su caso.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de agosto de 2001.—Los Liquidadores.—45.166.

### COMERCIALIZADORA MEDITERRÁNEA DE CEMENTOS, S. A.

#### Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace